



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 16 de Septiembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 75

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 653-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	4
Tercera publicación de edicto exp. No. 414-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	5
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Allende No. 52 de Chilpancingo, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 813-3/2001, relativo al Juicio de Incidente de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	7

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 32/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	8
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle 20 de Noviembre No. 13 de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Cuatecomate, ubicado al Oriente de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en el Pueblo de Tuxpan, Municipio de Iguala, Gro...	12
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Centro de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 198-3/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de extracto exp. No. 21/2008, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtítlán, Gro.....	14
Primera publicación de edicto exp. No. 443-2/2001, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 053/2005-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.	16
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 209/2007-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 167-1/2007, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 129-1/2006, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2007, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Xalpatlahuac, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 114/996-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	20
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Anual de Accionistas de la Sociedad denominada Autotransportes de Turismo Acapulco, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	21
Publicación de Convocatoria No. 016 de la Licitación Pública Internacional Número 41007001-016-08, para la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	23

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

Que en el expediente número 653-2/2008, relativo al JUICIO DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, en contra de ROXANA ALHELI, MARIA ANTONIA y MARGARITA VICTORIA, de apellidos REUS GUTIERREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a catorce de agosto del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en razón de que de los autos se advierte que se ha agotado el procedimiento administrativo, pues de los informes que corren glosados se advierte que no se localizó el domicilio de las demandadas ROXANA ALHELI, MARIA

ANTONIA y MARGARITA VICTORIA, de apellidos REUS PRECIADO; en tal virtud, se tiene a MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, por su propio derecho, documentos, copias certificadas y simples que exhibe, mediante el cual demanda el juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA y otras prestaciones, en contra de ROXANA ALHELI, MARGARITA y VICTORIA, de apellidos REUS PRECIADO; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 386, 387, 388 397, 407 y demás relativos del Código Civil; 232, 234, 238, 240, 241, 242, 563, 564 y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía ESPECIAL; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 653-2/2008, que es el que legalmente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, ya sea, el Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario Diecisiete de esta ciudad, a elección del actor; prevéngasele a dichas demandadas para que dentro del término de treinta días naturales comparezcan al

juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia, que se le hará en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil. Por ofrecidas las pruebas que relaciona en el de cuenta. Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. EMMA ROJO CARACHURE.
P R E S E N T E.

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, siete de abril de dos mil ocho.

Por presentado a JAVIER BUSTAMANTE BAHENA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la vía ordinaria familiar viene a demandar de EMMA ROJO CARACHURE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, con fundamento en los artículos 232, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 414-1/2008 que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo,

asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF-GUERRERO para que manifiesten lo que a su representación compete. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio y solo mientras dure el presente juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia provisional de su menor hijo FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE ROJO en favor de la demandada; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al actor a favor de la demandada y de su menor hijo consistente

en el SESENTA POR CIENTO del salario mínimo diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlo los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Por otra parte se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, y por autorizando a las personas que señala para los efectos que precisa, ello de conformidad con los artículos 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil, sin que haya lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, por no ser el momento procesal oportuno. Por otra parte se tiene al promovente por exhibiendo el testimonio certificado de la escritura pública número 14,017, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, que le otorga al Licenciado Jehová Méndez Olea, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Jiménez Montiel, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad con que otorga a dicho profesionista para todos los efectos legales a que hay lugar.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judi-

cial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMÍREZ LÓPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 14 de Julio del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. GORGONIO SUAREZ MARTINEZ MARIA R. GUTIERREZ DE SUAREZ, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Allende número 52, de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 9.28 mts., y colinda con la calle de Allende.

Al Sur: Mide 9.07 mts., y colinda con Gorgonio Suárez Martínez y María R. Gutiérrez

de Suárez.

Al Oriente: Mide 16.75 mts., y colinda con callejón privado de 3.00 mts., de ancho, propiedad de Anastasio Ramírez.

Al Poniente: Mide 16.30 mts., y colinda con Teodoro Chavelas.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de Julio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

La ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha once de agosto y veintidós de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 813-3/2001, relativo al juicio INCIDENTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por RODOLFO ORNELAS MACIEL, en contra de ROSA MONDRAGÓN CERVANTES; se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda

identificado con el lote 64 del fraccionamiento San Miguelito, calle Jose Agustin Ramirez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: quince metros y colinda con lote 63; AL SUR: quince metros y colinda con lote 65; AL ORIENTE: ocho metros y colinda con lote 53; AL PONIENTE: ocho metros y colinda con calle de por medio, inmueble que se encuentra inscrito bajo el numero 203 a fojas 430 de la sección I de este Distrito Judicial de Bravo de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta, derivado del contrato de compraventa del dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y que fue embargado a la citada demandada por conducto de la licenciada MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO, en su carácter de secretaria actuaría adscrita a este juzgado con fecha veintinueve de enero del año en curso, convocándose postores por medio de publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Diario de Guerrero periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado, fijándose LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo de base pa-

ra fincar el remate las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, cantidad que corresponde a \$1'165,200.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), y que de acuerdo al peritaje emitido por el Ingeniero Civil ROBERTO MARTÍNEZ GARCIA, corresponde a la cantidad de \$1'747,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N, CONVOCÁNDOSE POSTORES. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Agosto del 2008.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JUAN PEDRO REYES SANTIAGO.

Que entre las constancias que integran el expediente Familiar número 32/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, Promovido por Rosa Saguilan Salinas, en contra de Juan Pedro Reyes Santiago, el Ciudadano Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, dicto dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero; diez de abril del dos mil ocho.

Visto el escrito de Rosa Saquilan Salinas, quien promueve por su propio derecho, documentos y copias simples que acompaña; tomando en consideración que se justifica lo establecido por el artículo 238 del código procesal civil, en el sentido que el escrito de cuenta, reúne los requisitos señalados por el numeral 232 de la citada ley procesal, asimismo acredita su personalidad, en virtud de promover por su propio derecho y adjunta los documentos fundatorios de su acción; en consecuencia, se le tiene demandado en vía ordinaria civil, el divorcio necesario a Juan Pedro Reyes Santiago, mas las prestaciones que señala. Con fundamento en los artículos 520, 521, 522, 534, 537 y 538 del código adjetivo civil se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por ser competencia de éste juzgado de conocer del asunto que se trata. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 32/2008, que fue el que le correspondió. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercebido que de no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido

negativo y las posteriores notificaciones se le harán y surtirán efectos por los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. Dése la intervención legal que les compete al Ministerio Público Adscrito y al Representante Municipal del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, para que manifiesten lo que en derecho consideren. Ahora bien, tomando en consideración que la ocursoante, manifiesta desconocer el domicilio actual de demandado, previo ordenar el emplazamiento por edictos, gírese oficio a la Delegación de Finanzas del Estado, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Unión, Guerrero, y a la Delegación Estatal de Instituto Federal Electoral, para que informen a éste Órgano Jurisdiccional, de algún domicilio que tengan registrado en sus bases de datos que corresponda al demandado Juan Pedro Reyes Santiago; asimismo, tomando en consideración que de las documentales publicas que exhibe la demandante, se aprecia que contrajo matrimonio con dicho reo civil, ante el oficial del registro civil de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca; así como también, los hijos que procrearon fueron registrados ante dicho registrador; al efecto, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código adjetivo civil, con los anexos e insertos necesarios, gírese exhorto al juez en turno de primera instancia del ramo familiar de la ciudad de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca;

para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, si lo encuentra ajustado a derecho, se sirva girar oficio a la Delegación Recaudadora de Impuestos del Estado de Oaxaca, y al H. Ayuntamiento Constitucional de esa ciudad; solicitando, le informen de algún domicilio que tengan registrado en sus bases de datos, que corresponda al demandado Juan Pedro Reyes Santiago. Por otra parte, como medidas provisionales se toman las siguientes:

- a). Se ordena la separación de los cónyuges;
- b). Se previene a los cónyuges para que en lo subsecuente se abstengan de molestarse recíprocamente, por que de no hacerlo así, a petición de cualquiera se dará la intervención al Órgano Investigador;
- c). Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a cargo del demandado a favor de la actora y sus hijos la cantidad de tres mil pesos, mensuales que deberá depositar dentro de los primeros cinco días de cada mes, apercibido que de hacer caso omiso se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multas de días de salario mínimo vigente en la región la que se duplicara en caso de reincidencia de conformidad en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I del código adjetivo civil, d) Se concede la guarda y custodia de lo hijos a la demandante. Asimismo, se previene a las partes para que informen a éste juzgado la actividad laboral que desempeñan y en su caso en donde se encuentra su centro de trabajo, así co-

mo a cuanto ascienden sus percepciones y gastos mensuales. Por ultimo se le tiene a la ocursoante por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados como sus abogados patronos a los profesionistas que refiere. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, quien actúa por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 11 de abril del dos mil ocho. Conste.

La Unión, Guerrero; trece de junio del dos mil ocho.

Visto el escrito del licenciado Jorge Adalberto Quinterio Bustos, abogado patrono de la parte actora, atento a su contenido, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora domicilio donde pueda ser emplazada a juicio la parte demandada JUAN PEDRO REYES SANTIAGO, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del código procesal civil, notifíquese por edictos el presente proveído, así como el auto de radicación al referido demandado; edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

y en el periódico "LA VOZ DE ZIHUATANEJO", que se edita en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; en los que se le hace saber a la reo civil que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días a deducir su derechos, estando a disposición copias de la demanda instaurada en su contra. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 16 de junio del dos mil ocho. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. GABRIEL HUGO GARCIA REYNA.
Rúbrica.

La Unión, Guerrero, Agosto 15 del 2008.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. AMELIA BOTELLO URBINA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción

del Predio Urbano, ubicado en la calle 20 de noviembre número 13 en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.90 mts., y colinda con la calle 20 de noviembre.

Al Sur: Mide 19.00 mts., y colinda con Estanislao Guzmán.

Al Oriente: Mide 26.60 mts., y colinda con propiedad particular.

Al Poniente: Mide 23.80 mts., y colinda con Ausencio Figueroa Landa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. ALBERTO QUEZADA PEÑA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado EL CUATECOMATE, ubicado al Oriente de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 224.58 mts., y colinda con Jesús Morales.

Al Sur: Mide 172.72 mts., y colinda con Ma. Teresa Marquina García.

Al Oriente: Mide 129.05 mts., y colinda con Antonio López.

Al Poniente: Mide 175.98 mts., y colinda con Isidro Morales Betancourt.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 02 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN

LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. JUANA VALLADARES CASTILLO y LUCIANO GUZMAN VALLADARES, este último quien compra y adquiere para si y para su hermano IRENE GUZMAN VALLADARES, solicitan la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el Pueblo de Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 14.25 mts., y colinda con la calle Micaela Guzmán García.

Al Sur: Mide 15.00 Mts., y colinda con calle Municipio Libre.

Al Oriente: Mide 39.80 mts., y colinda con Rodrigo Figueroa Rueda.

Al Poniente: Mide 39.97 mts., y colinda con Servidumbre de Paso.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 21 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. PRAXEDIS DOMINGUEZ NERI, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el centro de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 49.43 mts., y colinda con el terreno de Pedro Romero Barrera.

Al Sur: Mide 46.64 mts., y colinda con el terreno de Pioquinto Villanueva Romero.

Al Oriente: Mide 23.70 mts., y colinda con el terreno de Liborio González Barbosa.

Al Poniente: Mide 29.75 mts., y colinda con la calle de la Palma.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 01 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 198-3/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERAFÍN GARCIA ALVAREZ, Y/O... El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice: ... con fundamento en los numerales 466 y 467 del Código Adjetivo Civil, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones el ubicado en Departamento 201, Etapa XLIX, Edificio 21, Prototipo: M5/10-3R-55, Unidad Condominal el Coloso, Municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en: 6.30 metros, (5.85 metros y 0.45 metros) en dos tramos, 5.85, metros, con vacío y 0.45 metros con vacío; al Suroeste: en 6.30 metros (3.75, 1.95 y 0.9.75 metros) en tres tramos, 3.75 metros, con muro medianero del departamento 202, 1.95 metros, con escaleras y 0.975, metros con vestíbulo del edificio, E-21; al Sureste: 11.35 metros (9.825 metros. Y

1.525 metros) en dos tramos, 9.825 metros, con vacío, 1.515 metros con vacío; al Noroeste: 11.35 metros (9.075 metros, y 2.275 metros), en dos tramos, 9.075 metros con vacío 2.275 metros con escalera; sirviendo de base la cantidad de \$154,448.20 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en dicha audiencia...

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6º DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EL CIUDADANO LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, POR AUTO DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL

OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 21/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR TIBURCIO FORTINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXTRACTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS:

EL C. TUBURCIO FORTINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SOLICITA INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PARA ACREDITAR QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CINCO PONIENTE NÚMERO TREINTA Y CINCO, SECCIÓN QUINTA, DEL BARRIO DE SANTIAGO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN TRES TRAMOS DE 4.60, 7.26 Y 8.42, CON UN TOTAL DE 20.28 METROS, COLINDA CON BARTOLOMÉ GONZÁLEZ ROMERO Y PEDRO GONZÁLEZ ROMERO;

AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 6.05 Y 8.05, CON UN TOTAL DE 14.10 METROS, COLINDA CON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS Y PEDRO VARGAS ASTUDILLO, CALLE CINCO PONIENTE DE POR MEDIO;

AL ORIENTE: 16.19 METROS, EN LÍNEA RECTA, COLINDA CON TEODULO TORRES ARAGÓN;

AL PONIENTE: 18.90 METROS, EN LÍNEA RECTA, COLINDA CON ALVARO BALBUENA MORALES Y JUAN BALBUENA PÉREZ.

SUPERFICIE TOTAL DE: 280.05

METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. ERIKA ÁLVAREZ GARCÍA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. DIANA ERIKA CLEMENTE FLORES.

En cumplimiento al auto del siete de julio del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado aludido, por este medio comunico a Usted que en el expediente número 443-2/2001, relativo al juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por OLGA FLORES ROMERO EN CONTRA DE FRANCISCO CLEMENTE RIVERA, de dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero a once de febrero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de

FRANCISCO CLEMENTE RIVERA, atenta a su contenido, y toda vez que de las constancias procesales se advierte que la acreedora alimentaria DIANA ERIKA CLEMENTE FLORES, ha adquirido la mayoría de edad, por tanto tiene capacidad jurídica para comparecer a juicio por su propio derecho, ya que la C. OLGA FLORES ROMERO, a dejado de ser su representante legal, bajo esas circunstancias con fundamento en el artículo 86 fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, notifíquesele a la acreedora antes mencionada el presente proveído, asimismo se le previene para que dentro del termino de TRES DIAS, señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado, por otro lado se le previene a la C. OLGA FLORES ROMERO, para que dentro del termino de TRES DIAS, señale el domicilio particular de la C. DIANA ERIKA CLEMENTE FLORES, ello para estar en condiciones de notificarle el presente auto, se le tiene por designando como abogados patronos a los profesionistas que cita, señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, revocando toda designación y domicilio hecho con anterioridad. Notifíquese de manera personal el presente auto.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar

del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro, a 06 de Agosto del 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ERASMO JAIMES VELAZQUEZ.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la causa penal número 053/2005-I, que se instruye a PEDRO FUENTES HERNÁNDEZ, por el delito de ESTUPRO, cometido en agravio de ADRIANA MARTÍNEZ GARCÍA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

AUTO. Taxco de Alarcón, Guerrero, a dieciocho (18) de agosto de dos mil ocho (2008).

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 053/2005-I, instruida en contra de PEDRO FUENTES HERNÁNDEZ, por el delito de ESTUPRO, en agravio de ADRIANA MARTÍNEZ GARCÍA, y en atención a la cer-

tificación secretarial, de fecha cuatro de Julio del año dos mil siete, de la que se advierte que se encuentra pendiente por desahogar la prueba de careos procesales que resultan entre los testigos de descargo UBALDO RIVERA CARREÑO, ERASMO JAIMES VELÁZQUEZ Y JOSÉ EDGAR GÓMEZ BELTRÁN, con la agraviada ADRIANA MARTÍNEZ GARCÍA, la denunciante JUANA GARCÍA SALGADO y las testigos de castidad y honestidad REYNA Y MICAELA de apellidos GARCÍA SALGADO, y así también se aprecia que a la fecha no se tiene la certeza jurídica de que se haya realizado la publicación del edicto, mediante el cual se ordena la notificación del testigo ERASMO JAIMES VELÁZQUEZ, respecto de la diligencia de careos procesales que le resultan con las testigos de cargo REYNA Y MICAELA de apellidos GARCÍA SALGADO, y por ende al no contar con el ejemplar del periódico oficial del Estado de Guerrero, no obstante a ello este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de manera oficiosa y de nueva cuenta ordena el desahogo de la prueba de careos procesales entre el testigo de descargo ERASMO JAIMES VELÁZQUEZ con la agraviada ADRIANA MARTÍNEZ GARCÍA, la denunciante JUANA GARCÍA SALGADO y las testigos de castidad y honestidad REYNA Y MICAELA de apellidos GARCÍA SALGADO, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

y se ordena notificar a la denunciante, agraviada y testigos antes mencionados de manera personal, en sus domicilios señalados en autos, por conducto del actuario de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada, la siguiente fecha que se señale al efecto, serán presentados por medio de la fuerza publica; por lo que respecta al testigo de descargo ERASMO JAIMES VELÁZQUEZ, conforme a lo ordenado en el precepto jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, de nueva cuenta se ordena su notificación, por una ocasión, a través de edicto, publicado en el periódico oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezca a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en calle fundiciones número 27-A de Taxco de Alarcón, Guerrero, girándose para tal efecto, atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que ordene a quien corresponda, publique el edicto por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una vez hecha esa publicación remita el periódico respectivo, para que este Órgano

Jurisdiccional esté en condiciones de proveer lo que en derecho proceda, en el entendido que deberá ser remitido antes de la celebración de la audiencia. Por otra parte, se fijan las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de los careos resultantes entres los testigos de descargo UBALDO RIVERA CARRERÑO Y JOSÉ EDGAR GÓMEZ BELTRÁN, con la agraviada ADRIANA MARTÍNEZ GARCÍA, la denunciante JUANA GARCÍA SALGADO y los testigos de castidad y honestidad REYNA Y MICAELA de apellidos GARCÍA SALGADO, personas que deberán ser notificadas de manera personal, en sus domicilios señalados en autos, por conducto del actuario de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada, la siguiente fecha que se señale al efecto, se harán acreedoras a una medida de apremio, consistente en su presentación por medio de la fuerza publica, en términos de la fracción II del artículo 49 del ordenamiento legal ante invocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado AVIMAEEL RODRÍGUEZ NAVA, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

Lo que transcribo a Usted

en vía de notificación en términos del artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. FERNANDO RIVERA BERDEJA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MELESIO MARCELINO AVILES.

Le comunico que en la causa penal número 209/2007-II, que se instruye a Bardomiano Lara Mateos, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Ponciano Marcelino Albino, la licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto. En el poblado de Amate Amarrillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (07) siete de agosto del año (2008) dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual la ocursoante solicita se cite a José Marcelino Hernández y Me-

lesio Marcelino Aviles, por medio de edictos para los careos procesales que le resultan con el procesado de Bardomiano Lara Mateos; atenta a su contenido, como lo solicita la defensa y tomando en cuenta que obra en autos el oficio suscrito por el Director de Seguridad Publica Municipal de Atlixnac, Guerrero, mediante el cual informa que el Segundo comandante el C. Gonzalo García Librado, se traslado a la comunidad de Ixtlauac Roja, perteneciente a ese municipio, y de acuerdo a lo manifestado por el C. Maximino Saldaña Mateos, comisario municipal de dicha población, quien le informo que dichos testigos salieron de esa comunidad en el mes de junio y que ignora el paradero de ellos; por lo tanto, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena citar a los testigos de referencia a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo del careo procesal antes mencionado; para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza, y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. JUAN DE DIOS ABARCA SERRANO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

SARA LIZBETH ARELLANO GÓMEZ.
PRESENTE.

En la causa penal 167-1/2007, instruida a Jesús Blanco Rodríguez, por el delito de robo, en agravio de Sara Lizbeth Arellano Gómez, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiocho de agosto de este año, fijo las trece horas del treinta de septiembre de dos mil ocho, para desahogar diligencia de interrogatorio a la referida agraviada; por lo que,

deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Agosto 28 de 2008.

ATENTAMENTE.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

OLGA LIDIA RAMÍREZ VILLARREAL
Y DANIEL VILLARREAL RAMÍREZ.

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en la Causa Penal 129-1/2006, incoada en contra de EDGAR ROJAS EPIFANIO, por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de CLEIVER VILLARREAL RAMÍREZ, en términos de los artículos 4º y 37 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se le hace saber que en su calidad de testigos de cargo, deberán comparecer, debidamente identificados con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio en Avenida Primero de Marzo sin número, Colonia San José, código postal 39200, en Ayutla de los Libres, Guerrero, Olga Lidia Ramírez Villarreal, a

partir de las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2008); para el desahogo de los careos procesales que le resultan, con el citado procesado, así como con los testigos de descargo Roxana Rojas Cortez y Jorge Hernández Laureano, y Daniel Villarreal Ramírez, a partir de las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MISMA FECHA SEÑALADA, para que tengan verificativo los careos procesales, que le resultan con los testigos de descargo citados..".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 21 de Agosto de 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.

LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LEANDRO PEREZ GABINO.
DOM. CONOCIDO BARRIO DE SANTA CRUZ, XALPATLAHUAC, GUERRERO.

En la Causa Penal Número 01/2007, instruida en contra de los procesados JUAN PEREZ GABINO y FIDELA LUNA SIMON, por el delito de LESIONES, en agravio de LEANDRO PEREZ GABINO, el ciuda-

dano Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la Ciudad de Xalpatlahuac, Guerrero, en el proveído de esta fecha, fijó las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar los careos Constitucionales y Procesales resultantes entre el agraviado LEANDRO PEREZ GABINO, con los procesados JUAN PEREZ GABINO y FIDELA LUNA SIMON; por desconocerse el domicilio actual y paradero del multicitado agraviado, con apoyo en el ordinal 40 párrafo primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, ordenó notificarlo y citarlo por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca en la fecha señalada con antelación.

Xalpatlahuac, Guerrero, 29 de Agosto de 2008.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CIRILO COMONFORT DIAZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C.VICTORIA ARELLANO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO CONOCIDO.
ARCELIA, GRO.

En la causa penal número 114/996-II, instruida en contra de RAUL FLORES OCAMPO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de VALENTIN PITA RA-

MÍREZ Y OTRO, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resultan con el procesado RAUL FLORES OCAMPO, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico "El Despertar del Sur" que se edita en esta Ciudad por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 7 de Agosto del 2008.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca

a los accionistas de AUTOTRANSPORTES DE TURISMO ACAPULCO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Anual de Accionistas que tendrá verificativo el día 03 de octubre de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Sociedad, ubicada en el primer nivel del edificio marcado con el número 1490 de la Avenida Cuauhtémoc, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de Asistencia.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del informe que, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presenta la Administración en relación con las operaciones de la Sociedad efectuadas durante el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, una vez presentado el informe del Comisario, rendido en términos de la fracción IV del artículo 166 de la misma ley.

III. Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2007.

IV. Lectura del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto

Sobre la Renta, respecto del ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2006.

V. Renuncia, nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración de la Sociedad.

VI. Renuncias, nombramientos o, en su caso, ratificación de los Comisarios, Propietario y Suplente de la Sociedad.

VII. Determinación de las remuneraciones para miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

VIII. Nombramiento de nuevo Gerente General.

IX. Revocación de poderes.

X. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

El informe correspondiente al año 2007, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el informe respectivo del Comisario, se encuentran a disposición de los accionistas, durante el tiempo que transcurra entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y la celebración de la Asamblea, en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 1490, primer nivel, oficinas de administración, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, de la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lu-

nes a viernes de cada semana, excepto días feriados.

Acapulco, Guerrero a 15 de Septiembre de 2008.

ATENTAMENTE.

WILFRIDO MERCADO GÓMEZ.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTOTRANSPORTES DE TURISMO ACAPULCO, S.A. DE C.V.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional 41007001-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	10/09/2008	11/09/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2008 10:00 horas	18/09/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Acido acetilsalicilico.	180,000	Caja
2	C841600000	Paracetamol (Acetaminofen).	700,000	Caja
3	C841600000	Paracetamol solución oral.	400,000	Envase
4	C841600000	Metamizol sodico (Dipirona).	40,000	Caja
5	C841600000	Lidocaina solución inyectable al 2%.	13,500	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta No. 65501999280 con clabe interbancaria 0146065509992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud, con domicilio en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario de entregas establecido en las bases concursales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a cada entrega parcial de los productos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.